

## LA MINORÍA DE FERNANDO IV DE CASTILLA (1295-1301)

por César González Mínguez \*

### **Las minorías regias como tema historiográfico: consideraciones generales**

El estudio de las minorías regias, hasta el momento presente, no ha suscitado en nuestro País particular interés entre los historiadores, y, sin embargo, constituyen períodos de extraordinaria intensidad histórica, frecuentemente conflictivos, y en los que las relaciones de poder presentan una dinámica apasionante. Con esto no quiero decir que no se hayan estudiado las minorías regias en absoluto, pues no es cierto, pero siempre se ha hecho considerándolas como un capítulo más en la historia global de un reinado. Es decir, no se ha individualizado como objeto de conocimiento histórico el período que comprende una minoría, tratando de definir la problemática específica que en dichos años se plantea.

La propia organización de una minoría expresa una evidente madurez de la constitución política del reino en cuestión, pues sólo desde esa base resulta posible organizar un gobierno de carácter provisional, lo que no debe ser incompatible con una cierta vócação de estabilidad. Pero, por otra parte, y debido a la propia provisionalidad del poder constituido, representado por unos tutores o regentes, familiares o no del rey-niño, la minoría es un período especialmente propicio para que se disparen todo tipo de ambiciones y

---

\* Universidad del País Vasco – Vitoria.

luchas por el poder, a cargo principalmente de los más altos sectores nobiliarios. Aunque tampoco sorprende que otros ámbitos de poder, como pueda ser la Iglesia o el mundo urbano, traten en tales momentos de obtener ciertas ventajas o de afianzar determinadas posiciones previas. Suele ser también frecuente que esas luchas por el poder se desarrollen en el contexto de una verdadera guerra civil, de muy variable trayectoria e intensidad, aunque siempre muy perjudicial para el conjunto del reino, por la desorganización política y económica que provoca. El cuadro general, de evidente anarquía, suele completarse frecuentemente con las oportunas e interesadas intervenciones de los reinos vecinos en los asuntos internos del afectado por una minoridad, bien estimulando determinados conflictos o actuando a favor o en contra de quienes aspiran a hacerse con la regencia o la tienen ya de hecho, si es que no aprovechan tales momentos de debilidad y confusión para extender las propias fronteras a su costa.

Pues bien, todos estos aspectos y algunos más están presentes con rigor matemático en el caso de la minoría de Fernando IV de Castilla, que se extiende entre 1295 y 1301, aunque en el presente trabajo, de carácter muy sintético, sólo se van a tratar algunas de esas cuestiones de forma muy puntual<sup>1</sup>.

### **Don Fernando, infante**

El infante don Fernando, que después reinará en la Corona de Castilla con el nombre de Fernando IV, fue el segundo hijo de Sancho IV y de María de Molina. Nació en Sevilla, el 6 de diciembre de 1285, y en su catedral fue bautizado por el arzobispo don Remondo de Losana, siendo proclamado heredero de los reinos al tiempo que recibía el homenaje de los ricos hombres, órdenes militares, ciudades y villas. Sancho IV dispuso que de la crianza del infante se encargara Fernán Pérez Ponce, que había sido mayordomo mayor de Alfonso X. Don Fernán, por orden del rey, se trajo al niño a Zamora donde su linaje estaba fuertemente arraigado.

La organización de la casa del infante fue completada seguidamente. Sus cancilleres fueron Isidro González, tesorero de la

---

<sup>1</sup> Dado el carácter de este estudio, se han reducido al máximo las notas a pie de página. Remito para la más detallada información documental y bibliográfica a las obras de A. BENAVIDES, *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, 2 tomos, y de C. GONZÁLEZ MINGUEZ, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*, Vitoria, 1976, y *Fernando IV. 1295-1312*, Palencia, 1995.

catedral de Oviedo, y más tarde Alfonso Godínez, de origen portugués, privado de Alfonso X y después de Sancho IV, y muy influyente en la corte castellana. El almoraxarife o administrador de las rentas del infante fue el judío don Samuel de Belorado, cuyo ascendiente sobre él fue grande y todavía fue mayor cuando llegó a ser rey. Por el contrario, don Samuel mantuvo malas relaciones con María de Molina. Alfonso Michel fue el despensero mayor. El posadero fue García Yáñez y el sastre Alfonso Domínguez. Juan Martínez fue su capellán, y el escribano Nuño Pérez. El médico personal fue el maestre Alfonso de Paredes. Sus ayos fueron García Pérez y doña Sancha. En marzo de 1294, Rodrigo Yáñez de Zamora figura como «*camarero mayor del ynfante don Ferrando*». Todas estas personas aparecen recibiendo determinadas partidas de dinero en las cuentas de Sancho IV.

Fernán Pérez Ponce y doña Urraca Gutiérrez de Meneses, su mujer, fueron quienes mayor influencia ejercieron en la formación del infante don Fernando, y así lo expresó siendo ya rey en alguna ocasión. En el Padrón de Huete de 1290 aparecen importantes cantidades de dinero destinadas a los vasallos del infante, contabilizándose un total de 192.921,5 maravedíes. Acaso hay que pensar que Sancho IV, presintiendo un próximo final pues su salud estaba ya muy quebrantada, trató de sumar la adhesión del mayor número posible de nobles, aunque fuera mediante una comprada lealtad o de la fidelidad que deben los vasallos a su señor.

En cuanto al matrimonio del infante se barajaron dos posibilidades, es decir, con una princesa portuguesa o con una francesa. El 15 de setiembre de 1291, Sancho IV y el rey don Dionís de Portugal firmaron un tratado cuyo punto fundamental era el compromiso matrimonial del infante don Fernando con la infanta doña Constanza, hija de don Dionís, y que apenas tenía entonces veinte meses. En 1294 Sancho IV sostuvo negociaciones con Felipe IV de Francia para que una hija suya, llamada Blanca, casara con el heredero castellano, aunque fue la primera opción la que se hizo realidad en enero de 1302.

### **Los inicios del reinado de Fernando IV y los fundamentos de la guerra civil**

El 26 de abril de 1295, una vez enterrado Sancho IV en Toledo, el infante don Fernando, que sólo cuenta nueve años de edad, fue recibido como rey y señor. En la catedral toledana el nuevo rey, Fernando IV, «*juró de guardar los fueros a los fijosdalgo, e a todos*

*los otros del su reyno*», como nos recuerda la Crónica del reinado, atribuida a Fernán Sánchez de Valladolid. Inmediatamente después hizo lo propio María de Molina, a quien Sancho IV poco antes de morir había nombrado tutora de Fernando IV y gobernadora de los reinos.

María de Molina inició la acción de gobierno con dos medidas de marcado carácter popular, como fue la confirmación de los fueros y privilegios a las villas y la supresión de la sisa, impuesto que gravaba el consumo y que venía recaudándose desde 1293. En amplios sectores de la población tales medidas pudieron tener un efecto saludable, pero la nobleza en general tenía sus miras puestas en lograr las máximas ventajas de una situación política favorable cual era la minoridad del monarca.

Estando todavía en Toledo, en mayo de 1295, María de Molina recibió noticias alarmantes sobre los movimientos de algunos nobles. Acaso la más grave entre todas es que el infante don Juan, hermano de Sancho IV, que contaba con la ayuda de Granada, pretendía proclamarse rey de Castilla y León. Y una pretensión similar tenía don Alfonso de la Cerda, nieto de Alfonso X, y que contaba con el apoyo de Jaime II de Aragón. Por otra parte, el infante don Enrique, hermano de Alfonso X, personaje intrigante y ambicioso, pretendía la guarda y tutoría de Fernando IV. Al menos las dos primeras reivindicaciones tenían su punto de justificación en la falta de legitimidad del nacimiento de Fernando IV. En efecto, Sancho IV y María de Molina, que habían contraído matrimonio sin el consentimiento de Alfonso X, eran parientes, lejanos pero en grado prohibido por el Derecho canónico, y se habían casado sin la imprescindible dispensa papal, por lo que a los ojos de la Iglesia su matrimonio carecía de validez. Todos estos son los argumentos esenciales que darán justificación a la larga guerra civil que padeció Castilla desde el inicio del reinado de Fernando IV hasta la sentencia arbitral de Torrellas de 1304.

Precisamente durante los años de minoría, hasta 1301, la guerra civil fue particularmente intensa, siendo muy frecuentes las operaciones militares, algunas de ellas de bastante dureza. Baste recordar la invasión de Castilla por un ejército aragonés, que culmina en el triste cerco de Mayorga de Campos (1296), en el que una grave epidemia de peste hizo levantar el asedio al ejército aragonés; la entrada de don Dionís de Portugal con numerosa hueste hasta las proximidades de Valladolid; la ofensiva castellana en el otoño de 1296, centrada en el sitio de Paredes de Nava y, en el verano siguiente, en Ampudia; la derrota de don Juan Núñez de Lara entre Alfaro y Araciel, en la primavera de 1299, y, a continuación, el asedio de Palenzuela, que duró todo el verano; el de Almazán, en 1300, etc.

A todo ello hay que añadir las victoriosas campañas de Jaime II de Aragón en el reino de Murcia en 1296, que se saldaron con graves pérdidas territoriales para Castilla.

Desde otro punto de vista es igualmente muy importante la rectificación fronteriza entre Castilla y Portugal realizada por el Tratado de Alcañices, suscrito el 12 de setiembre de 1297, en todo favorable a Portugal. Para Castilla fue un tratado de paz, pues a cambio de la cesión de unos pequeños territorios, María de Molina consiguió la ratificación solemne del compromiso matrimonial de Fernando IV con la infanta portuguesa doña Constanza, al tiempo que conseguía que su padre, el rey don Dionís, se comprometiera a dejar de apoyar al infante don Juan en sus aspiraciones al trono de León. Y no hay que olvidar que el pequeño reino de Navarra se sintió también en estos años con ínfulas reivindicativas de tipo territorial, pretendiendo ocupar nada menos que el espacio que llegaba hasta Atapuerca, en las proximidades de Burgos, aunque nada consiguiera gracias a la habilidad negociadora de María de Molina, bien puesta de relieve en este caso en Vitoria a finales de 1301.

### **La legitimación de Fernando IV y el fin de la minoría**

Las Partidas establecían la mayoría de edad del rey a los veinte años. Pero ni antes ni después de la promulgación del famoso código alfonsí estuvo en vigor dicha ley y Fernando IV no constituyó una excepción. La práctica general fue declarar la mayoría de edad a los catorce años, pero en el caso de Fernando IV se demoró dos años el reconocimiento de la mayoría de edad porque era un rey ilegítimo para la Iglesia, mientras no fuera dispensado por ella el matrimonio de Sancho IV y María de Molina. Esa circunstancia fue aprovechada por el infante-tutor don Enrique para prolongar la tutoría. No es casualidad, por tanto, que la concesión de las bulas de legitimación prácticamente coincida en el tiempo con el fin de la minoría.

La Santa Sede había condenado reiteradamente el matrimonio entre Sancho IV y María de Molina, y tanto Martín IV como sus sucesores, Honorio IV, Nicolás IV y Celestino V, se negaron a dar las bulas dispensadoras del parentesco en tercer grado que unía a los contrayentes. Por dicho motivo, a los ojos de la Iglesia, los cinco hijos fruto de tal matrimonio eran ilegítimos, lo que durante años constituyó una tara que fue hábilmente utilizada por los enemigos de la dinastía para justificar su rebelión. A pesar de los intentos realizados, especialmente a través de una aproximación a Francia, Sancho IV murió en 1295 sin haber conseguido las bulas, que aún se retrasarían varios años.

María de Molina hizo cuanto pudo por su cuenta para obtener las bulas, no tanto para legitimar un matrimonio ya disuelto por la muerte de Sancho IV como los hijos habidos en el mismo. Felipe IV de Francia pidió insistentemente al papa que accediera a los ruegos de María de Molina, aunque Bonifacio VIII no se decidió a otorgar las bulas hasta setiembre de 1301. Estando en Segovia, María de Molina recibió un comunicado de la Curia romana anunciándole la llegada de las bulas que legitimaban a Fernando IV y a sus hermanos, Felipe, Pedro, Isabel y Beatriz, así como la dispensa de parentesco en tercero y cuarto grado para que el rey pudiera casarse con la infanta portuguesa doña Constanza. Bonifacio VIII, una vez disuelto el matrimonio por la muerte de Sancho IV y en atención a los méritos y virtudes que concurrían en la reina viuda, optó finalmente por legitimar a los hijos habidos de tal unión, capacitándoles *«ad omnes honores omnesque dignitates, ecclesiasticos et mundanos, religiosos et seculares, etiam statui regio congruentes, et quoslibet actus legitimus prout eorum cuilibet obvenerunt vel quomodolibet pervenire possunt, assumi et admitti licite valeant»*. Todo parece indicar que el gran artífice de la bula de legitimación fue don Gonzalo Díaz Palomeque, arzobispo de Toledo, que supo así sacar provecho de su relación de amistad con Bonifacio VIII. Don Gonzalo fue uno de los más firmes soportes de María de Molina, la cual actuó siempre con la habilidad suficiente para atraerse las simpatías del Episcopado castellano, convertido en pieza fundamental de los intereses del joven soberano<sup>2</sup>.

La legitimación de Fernando IV era extraordinariamente importante en la medida que suponía la desaparición de uno de los fundamentos de la guerra civil y acababa de manera definitiva con los conflictos sucesorios que habían protagonizado los descendientes de Alfonso X a partir de la muerte del infante don Fernando de la Cerda en 1275. La decisión de Bonifacio VIII dañaba de forma grave los intereses y derechos de los infantes de la Cerda, a quienes la Santa Sede cerraba desde este momento el acceso al trono castellano al capacitar plenamente a Fernando IV para el oficio de rey. Jaime II de Aragón, interesado protector de los infantes de la Cerda, no pudo ocultar la decepción que le causó la legitimación de Fernando IV, y así se lo comunicó al rey de Granada desde Valencia, en carta fechada el 19 de enero de 1302, al tiempo que ratificaba la *mútua alianza*<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> J.M. NIETO SORIA, *Iglesia y poder real en Castilla. El Episcopado. 1250-1350*. Madrid. 1988. pp. 86-87.

<sup>3</sup> El texto de la carta es lo suficientemente expresivo como para recordarlo: *«Al Rey de Granada...Don Jayme...Rey fãemos vos saber nuevas çiertas, segunt avemos entendido el Papa de Roma a dispensado con fillos del noble don Sancho qui se dizia Rey de Castiella e que a dispensado otrossi que don Ferrando, su fijo, pueda*

La legitimación de Fernando IV, éxito diplomático personal de María de Molina, tuvo inmediatas repercusiones. Para la consolidación en el trono de Fernando IV fue un paso de extraordinaria importancia, y así lo percibió inmediatamente Jaime II de Aragón, y lo mismo puede decirse del infante don Enrique, quien intuyó que suponía el fin de su tutoría, que pretendía vitalicia, y acaso también de la propia guerra civil que tanto minaba el poder real.

El 6 de diciembre de 1301 Fernando IV cumplió 16 años, dando así comienzo su mayoría de edad. La guerra civil se va debilitando desde el punto de vista bélico, mientras lentamente va abriéndose paso un largo y sinuoso proceso de negociación que culminará en la sentencia arbitral de Torrellas de 1304, que pone término a la guerra civil, estabiliza la situación de los infantes de la Cerda, define la frontera en el sudeste peninsular, si bien de forma provisional pues fue rectificada en el tratado de Elche de 1305, y, por último, trae la paz con Aragón. Durante estos años existe una enorme agitación entre la alta nobleza castellana, que rivaliza por el control de la persona del monarca y de su entorno político y cortesano.

La minoría de Fernando IV y la larga guerra civil, que con menor intensidad se prolongará todavía hasta 1304, al tiempo que debilitaron la institución monárquica, fueron factores aprovechados con ahínco por los más conspicuos representantes de la vieja nobleza para incrementar su poder, sus rentas y su participación en el gobierno. No es exagerado pensar que Fernando IV pudo conservar el trono gracias especialmente a su madre María de Molina, cuya prudencia y habilidad política han sido constantemente alabadas por la historiografía, aunque ya antes hubiera inmortalizado para siempre sus virtudes el gran dramaturgo Tirso de Molina en su conocida comedia «*La prudencia en la mujer*». Pero la reina se vio obligada con harta frecuencia a hacer concesiones tanto a los concejos como a la nobleza, lo que sin duda erosionaba el poder monárquico. A María de Molina se le admira como defensora de la justicia y contó siempre con el

---

*casar con hija del Rey de Portugal. E el fijo del Rey de Portugal con la hermana del dito don Ferrando, segunt que ya entrellos era tractado e firmado. E que se deven fazer agora los matrimonios e complir. Pero Rey vos e nos devemos esto muy poco preçiar. E nos non tenemos que por esto el Rey don Alfonso nin su hermano el infant don Ferrando puedan ni devan perder ninguna cosa de su derecho ni de su demanda qui an en Castiella ni los nueze en su derecho. Mas conviene que agora seamos más enfortidos vos e nos que nunca en esta demanda e que levemos los feytos muy enfortidamente....E vos seet cierto de nos que siempre vos entendemos amar lealmente e verdadera e prender los vuestros feytos assí como los, nuestros mismos e de guardar las ditas avinencias bien e lealment assí como los antecessores nuestros e la casa de Aragón lo a siempre acostumpnado».* A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932, pp. 253-254.

apoyo popular, aunque en algunos concejos llegaron a manifestarse ciertos brotes de pasajera hostilidad hacia los reyes, con frecuencia fruto de la división en facciones que se registra en el seno de los concejos. Respecto a la nobleza, y ante la imposibilidad de dominarla, María de Molina practicó una política de tono conciliador, evitando los enfrentamientos inútiles y el derramamiento de sangre.

La debilidad política de la monarquía tiene su paralelo en el plano económico. La guerra, en sus variadas manifestaciones, absorbe ingentes cantidades de recursos, a lo que hay que añadir el costo de las destrucciones que ocasiona en el tejido productivo y que luego es necesario reparar. Los ingresos normales de la hacienda regia son siempre insuficientes, incluso sumando los recursos extraordinarios o los obtenidos a través de préstamos. Los gastos militares, las soldadas pagadas a los nobles, el incremento del costo de mantenimiento del aparato administrativo, etc. mantienen a la hacienda regia en un constante déficit, y ello a pesar de los llamamientos que se hacen desde las Cortes para que se mantuviera un control del gasto, de forma que éste quedara equilibrado con los ingresos.

### **La personalidad de Fernando IV**

La eficacia y la fuerza de las instituciones, al margen de su importancia y naturaleza, depende en buena medida de la capacidad de quienes en cada momento las representan. En este sentido cabe interpretar que la propia personalidad de Fernando IV constituyó un elemento clave en el proceso de debilitamiento de la monarquía y en la consolidación del triunfo de la nobleza. La Crónica dice de él que era *«de buen talante»*, pero también que *«era ome a quien metien los omes a lo que querían de mal»*, lo que refleja una indudable debilidad de carácter. Para Francisco Simón y Nieto se trata de un monarca *«de escasa mentalidad, de bondadoso pero afeminado carácter, fruto enteco del matrimonio de Sancho IV con doña María de Molina»*. Debilidad, bondad y falta de criterio personal no parecían ser los requisitos más idóneos para un rey en esta época erizada de dificultades. Por ello Enrique Flórez llega a decir que *«su reynado no merece tanto este nombre como el de vassallage, pues vivió dominado de vassallos. Quando empezaba a ser glorioso contra los moros le avassalló la muerte»*. El cronista contemporáneo Jofré de Loaysa llama también la atención sobre el carácter infantil y caprichoso de Fernando IV, impropio de un rey, cuando dice que era *«su casi continua ocupación realizar juegos de niño y otras diversiones más bien que intentar recuperar su tierra»*, pese a ser ya por entonces



mayor de edad. De especial dureza fue el juicio de José Amador de los Ríos, para quien en estos años Castilla fue *«combatida en tanto por las turbulencias de una larga minoridad, y vejada después, más bien que gobernada, por un príncipe débil y desconfiado aun para su misma madre y salvadora»*.

Entre tantas opiniones adversas a Fernando IV, hay algunas menos severas. Recogiendo opiniones de autores antiguos, Diego Ortiz de Zúñiga dice que era *«cariñoso e benigno con sus gentes, y más quando fincaua en Seuilla»* y, más adelante, que *«era gallardo y deseoso de cosas grandes, y de acabar de lançar de España los moros»*. Manuel Colmeiro, inspirándose en Juan de Mariana, llega a decir que Fernando IV *«fue de complexión delicada, y muchas veces padeció enfermedades que le pusieron en peligro de muerte. Su carácter débil hizo que se entregase a favoritos, olvidando que debía la corona a la incomparable doña María de Molina, su madre. Amó la gloria y merece bien la posteridad por la conquista de Gibraltar; pero en las demás empresas tocantes a la guerra de los moros le ayudó poco la fortuna. Tal vez hubiere hecho mayores cosas si el cielo no hubiese cortado el hilo de sus días en lo más florido de su edad»*. Por último, Antonio Benavides, estableció contraste lleno de ironía entre sus virtudes y el beneficio que de las mismas obtuvieron los demás: *«Su tierna edad le hizo juguete de bandos opuestos; su clemencia ludibrio de enconadas pasiones; su generosidad escalón de locas ambiciones. Débil hasta el extremo, su tutela fue perpetua; o en poder de D. Enrique, o del infante D. Juan, o de D. Juan Núñez, ni tenía voluntad de gobernar, ni intención de dañar. La caza era su afición: cansábanle los negocios, y el que más pronto le desembarazaba de ellos ese era su amigo; oía a todo el mundo, y era del último que oía»*.

### **La nobleza y la lucha por el poder**

Durante el reinado de Fernando IV la nobleza vieja, que desde los años 70 del siglo XIII había dado muestras de una indisimulada inquietud y ambición políticas, protagonizó un definitivo asalto al poder. Se trataba de estructurar el gobierno de Castilla de forma que quedara firmemente consolidada la posición hegemónica de la nobleza, desde el punto de vista político, social y económico. Es decir, se planteó de nuevo con crudeza la pugna entre monarquía y nobleza, cuyo resultado final fue ahora enteramente favorable a esta última. Las pretensiones de don Alfonso de la Cerda al trono castellano y los discutibles derechos al mismo de Fernando IV, por la falta de legitimidad de su nacimiento, fueron los argumentos que sustentaron una

guerra civil, en la que intervinieron también Portugal y Aragón. El trono de Fernando IV se vio constantemente amenazado por una nobleza poderosa, en la que el papel protagonista lo juegan infantes y ricos hombres, que no pretenden acabar con la monarquía sino aprovechar la debilidad de la misma, representada por un rey niño que sólo tiene el apoyo de su madre María de Molina, para hacerse pagar con tierras, castillos, rentas, cargos u otro tipo de bienes una transitoria fidelidad o, cuando menos, una cierta neutralidad. La pugna monarquía-nobleza tiene, en consecuencia, una doble dimensión, política y económica.

La nobleza trata de controlar el poder real y nada mejor para ello que un poder debilitado por la guerra civil. Por otra parte, la nobleza se está viendo afectada por un proceso de disminución de sus antiguas rentas por efecto de la crisis, ahora todavía incipiente, pero que les pone en serias dificultades para seguir conservando su nivel de vida y su poderío económico. Por ello, para hacer frente a esa situación poco favorable, trata de controlar el poder real del que pueden derivarse las nuevas rentas, y no tiene inconveniente en transformar las viejas virtudes vasalláticas, como la fidelidad, en verdaderas mercancías que se ofertan al mejor postor. A través de la documentación de la época podemos seguir perfectamente ese proceso y comprobar cómo la nobleza absorbió enormes sumas de dinero a través del cobro de soldadas y de otros libramientos, a los que hay que añadir las remuneraciones por los cargos desempeñados y la interminable lista de lugares, villas y castillos que Fernando IV unas veces y María de Molina otras tuvieron que entregar a muchos nobles para mantenerlos a su servicio, aunque a veces sólo fuera de una manera transitoria, lo que supuso graves pérdidas para el realengo al tiempo que, paralelamente, se reforzó el régimen señorial, como se pone de relieve a través del incremento patrimonial y jurisdiccional de muchos linajes, de los que son buenos ejemplos los encabezados por el infante don Juan, don Juan Manuel, don Juan Núñez de Lara, el infante don Enrique, Fernán Ruiz de Castro, Diego López de Haro, Alfonso Pérez de Guzmán, Pedro Ponce de León, Fernán Ruiz de Saldaña, etc. .

### ¿Un frustrado asalto al poder de los concejos?

Los años del reinado de Fernando IV constituyen el centro exacto del período que va de 1282 a 1325, verdadero momento «clásico» del movimiento hermandino<sup>4</sup>. A lo largo de dichos años

<sup>4</sup> Remito para este epígrafe a mi trabajo «Concejos. Cortes y Hermandades durante el reinado de Fernando IV de Castilla (1295-1312)», *Estudios dedicados a la Memoria del Profesor L.M. Díez de Salazar Fernández*. Bilbao, 1992. tomo I. pp. 225-240.

proliferaron los más variados tipos de hermandades, generales, menores, locales, de clase o estamentales, económicas o mercantiles, contra los malhechores, etc. También las Cortes se reunieron con inusitada frecuencia durante el reinado de Fernando IV, casi todos los años. Hermandades y Cortes fueron las dos plataformas que sirvieron para canalizar la fuerza y los intereses de los concejos, ahora verdaderamente decididos a jugar un papel importante en la estructura de poder del Estado feudal castellano-leonés.

Durante los primeros años del reinado de Fernando IV se produjo un potente brote del movimiento hermandino, cuya primera manifestación tuvo lugar el 17 de mayo de 1295. Se trata de la hermandad que hicieron los concejos de Salamanca, Alba de Tormes y Zamora, hecha a «*sserviçio de Dios e de nuestro sseñor el rey don Ffernando e pro e guarda de cada uno de nos*» y para defenderse de los males y daños que pudieran recibir. Es el eslabón inicial de un movimiento espontáneo de los concejos que se extenderá por toda la Corona castellana, desde Andalucía a Galicia, y que cuaja en la formación de una serie de grandes hermandades. En primer lugar las tres hermandades generales de los concejos de Castilla, de los de León y Galicia y de los de la Extremadura castellana y del arzobispado de Toledo. Las tres fueron confirmadas en las Cortes de Valladolid, reunidas en el verano de 1295, cuyo carácter popular se subraya por el hecho de que sólo asistieran a las mismas representantes concejiles.

También en Andalucía y en el reino de Murcia cuajó con fuerza el movimiento hermandino en los primeros meses del reinado de Fernando IV. El 19 de agosto de 1295 los concejos de Sevilla y Córdoba reciben al de Ecija en la hermandad que habían constituido poco antes a «*seruiçio e a onrra e a guarda de nuestro sennor el rey don Ferrando*» y para la defensa mútua de sus privilegios, fueros y costumbres, en el caso de que alguien pretendiera atacarlos, especialmente si era por parte de ricos hombres, maestros de las órdenes, infanzones, caballeros o comendadores. El 22 de setiembre de 1296 fue recibido en esta hermandad el concejo de Jerez de la Frontera. Por otra parte, en Andújar, el 8 de setiembre de 1295, se constituirá una hermandad entre los concejos de Jaén, Baeza, Ubeda, Andújar, Arjona, Santisteban del Puerto y los caballeros giennenses Juan Sánchez y Simón Pérez de Bedmar. Además de la defensa del señorío del rey y de los privilegios y fueros concejiles, la hermandad señala como objetivo prioritario la defensa del obispado de Jaén de los ataques de los moros andaluces y la lucha contra la actividad de los malhechores. Ambas hermandades terminarán por fundirse en una sola, el 15 de agosto de 1297, quedando así constituida la hermandad

general de Andalucía. En el texto de la misma se insiste en la defensa del señorío de Fernando IV y de los fueros y privilegios de los concejos hermanados, ya fueran amenazados por el rey o, sobre todo, por la nobleza, contra cuyos abusos va ordenada buena parte del articulado.

El 4 de octubre de 1295 fue constituida una hermandad entre los concejos de Murcia, Cartagena, Lorca, Alicante, Mula, Guardamar, Molina Seca y Alhama, para mantener el señorío de Fernando IV y defenderse recíprocamente. Hay que anotar que el texto de la hermandad general de los concejos del reino de Murcia es prácticamente idéntico al de la hermandad de los concejos de León y de Galicia .

La constitución de tales hermandades, en todas las cuales se manifiesta la adhesión y servicio a la causa de Fernando IV, se convirtió en una plataforma de poder de enorme importancia, a la que faltó, no obstante, una organización unitaria, lo que disminuiría su eficacia. Las dificultades surgidas para poner en práctica los acuerdos de la hermandad de Castilla, pues *«non ffue tan bien aguardado nin cunplido lo que ffue ordenado e puesto por la hermandat tan cunplidamente como era mester por rrason que todos non podiemos allegar a lo cumplir e lo dexamos ffasta aqui los unos por los otros»*, llevaron a varios concejos pertenecientes a la hermandad, junto a otros que se suman por vez primera a la misma, a formar por su cuenta una nueva hermandad, apéndice de la general, pero con un más estricto y vinculante capitulado, suscrito en Haro, el 6 de agosto de 1296 . A destacar que la mayor parte de las medidas acordadas en la villa riojana están encaminadas a la persecución de los malhechores, tarea en la que la hermandad general no parece hubiera logrado la deseada eficacia, pese a ser un objetivo fundamental tanto de la hermandad castellana como de las restantes hermandades generales.

El apoyo que prestan las hermandades concejiles a la monarquía en estos momentos y su propia fuerza, que podía llegar a ser una amenaza si se tornaba hostil, se manifiesta tanto a través del propio articulado de las cartas de hermandad, en el que se insiste en que están hechas a servicio de Fernando IV, como en algunas actuaciones concretas. Baste recordar, por ejemplo, un ayuntamiento que tuvo lugar en Palencia, en enero de 1296, en el que la hermandad castellana proclamó su apoyo a Fernando IV contra las pretensiones al trono del infante don Juan, o la petición de ayuda militar que hizo la hermandad leonesa a don Dionís, en 1298, y que viene así a expresar su compromiso con la causa fernandina.

Es indudable, por otro lado, que el soporte prestado a la institución monárquica por las hermandades tuvo también sus contra-

partidas, como fue la concesión a los concejos, especialmente a los que más se habían destacado en el servicio a Fernando IV y a María de Molina, de numerosos privilegios, como se pone de manifiesto, por ejemplo, a través de los obtenidos por el concejo palentino. Pero tiene aún una mayor significación política el que, en las Cortes de Cuéllar de marzo de 1297, Fernando IV tuviera que aceptar la imposición de un consejo permanente integrado por doce hombres buenos, que aconsejarían al monarca, a la reina doña María y al infante-tutor don Enrique en cuestiones de justicia, de hacienda y de gobierno. Este consejo, especie de Diputación permanente de las Cortes, fue impuesto por la hermandad de los concejos de Castilla, que llega así al cénit de su poder e influencia política, al conseguir establecer un mecanismo popular de vigilancia y control de la acción monárquica.

En las Cortes de Burgos de 1302, que sólo lo fueron del reino de Castilla, Fernando IV concedió a muchas villas una confirmación general de sus privilegios, franquezas y exenciones, como agradecimiento por los servicios que le habían prestado. Pues bien, en todas esas confirmaciones Fernando IV reconoce el derecho de cada concejo para poder reunir la hermandad general de las villas de Castilla en el lugar que considerara oportuno y siempre que fuera necesario y, al mismo tiempo, reconoce también los servicios que le ha prestado la hermandad. Sorprendentemente, este reconocimiento de la hermandad, lejos de servir para su definitivo afianzamiento dio paso a un período en que las hermandades generales pierden protagonismo político, hasta desaparecer su huella de la documentación. Todo parece indicar que los numerosos privilegios conseguidos por los concejos entre 1296 y 1302 habrían satisfecho, al menos de momento, las aspiraciones de los mismos, por lo que las hermandades generales perderían en buena medida su razón de ser y, en consecuencia, se debilitaría su impulso reivindicativo inicial.

Durante el reinado de Fernando IV las Cortes, ya fueran generales o de algún reino en particular, se reunieron con gran frecuencia, prácticamente todos los años. En concreto, durante la minoría hubo las siguientes reuniones: agosto de 1295, en Valladolid; marzo de 1297, en Cuéllar; febrero de 1298, en Valladolid; abril de 1299, en Valladolid; abril de 1300, en Valladolid; mayo de 1301, en Burgos; y agosto de 1301, en Zamora. En los años de minoría la Crónica de Fernando IV alude a dos ayuntamientos. El primero tendría lugar en Palencia, en enero de 1296, aunque se trata en realidad de una reunión de los procuradores de la hermandad castellana, y otro en Valladolid, en junio de 1296.

Desde luego, las Cortes tuvieron una extraordinaria importancia durante el reinado de Fernando IV. Si a través de ellas los

representantes concejiles pudieron participar directamente en la acción de gobierno y obtener al mismo tiempo nuevos privilegios para sus concejos o la confirmación de los antiguos, la monarquía obtuvo también algunas contrapartidas sustanciales, en forma de apoyo político frente a la nobleza o de la obtención de recursos económicos que le eran imprescindibles mediante la concesión de servicios. Por su importancia, conviene subrayar el ascendiente que alcanzó María de Molina sobre los concejos y el exquisito cuidado que siempre tuvo para asegurarse que los procuradores concejiles elegidos fueran leales a los intereses de Fernando IV. Abocetaba así una política intervencionista en el seno de los concejos de hondas repercusiones en el futuro, y que sería una de las causas del debilitamiento de las Cortes a fines de la Edad Media.

Hasta 1301 las Cortes se reunieron regularmente todos los años, menos en 1296, e incluso hasta dos veces en el mismo año, como sucedió en 1301. A partir de 1302 disminuyó considerablemente el número de reuniones, coincidiendo con el gobierno personal de Fernando IV tras su mayoría de edad, el relativo apartamiento político de María de Molina y, sobre todo, el progresivo control del poder por parte de la alta nobleza. A partir también de 1302 se produjo el eclipse de las hermandades generales. Posteriormente, la conclusión de la guerra civil, tras la sentencia arbitral de Torrellas de 1304, no hizo más que consolidar dos líneas tendenciales apuntadas años atrás, es decir, el triunfo de la nobleza o, dicho de otra forma, su consolidación hegemónica en la estructura de poder, y el debilitamiento de las hermandades generales, que dejan de ser el gran vehículo reivindicativo de los intereses concejiles, cuya defensa tuvo en las Cortes su definitivo, aunque no siempre eficaz, refugio.

En resumen, los años de la minoría no sirvieron, a la postre, para fortalecer la presencia ciudadana en la estructura de poder, a través de dos organismos esenciales Cortes y Hermandades, que, para ser plenamente eficaces, deberían haber estado perfectamente coordinados, lo que acaso hubiera permitido introducir algunas modificaciones en el orden social vigente y en el juego de los equilibrios de poder entre monarquía, nobleza y concejos. Eso no sucedió y quien de verdad pudo sacar la mayor ventaja de la situación fue la nobleza, cuyo predominio se refuerza de manera espectacular precisamente a partir de la conclusión de la guerra civil en 1304.